REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
# COMITÉ DE EVALUACIÓN

## INFORME Nº 33/2014

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.**

- **LISTA DE EMPRESAS OFERENTES:**

1. EL CASTILLO S.A.
2. MOLINO ASUNCENO ALBERTO HEILBRUNN S.A. (MAAHSA)
3. JUST IN TIME S.A.
4. FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
5. DISTRIBUIDORA ALFA de Julián Cabrera Saracho.
6. K & K SOES S.R.L.
7. DISTRISYJ de Jorge Ojeda Villalba
8. ASOCIACIÓN ALIENTOS DE VIDA (ALVIDA).
9. VENEZIA S.A.
10. FERRETERÍA EL DORADO de Rossana Ruffinelli.
11. EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
12. HARDY INDUSTRIA QUÍMICA S.A.E.C.A.
13. EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.
14. INDUCLOR S.R.L.
15. DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A.

- **FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:** ASUNCIÓN, 1 DE DICIEMBRE DE 2014.

**CONTENIDO**

1. Acta de apertura de sobres.
2. Recomendación de Cancelación.
3. Fecha de elaboración.
4. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

**Según Resolución DGAF Nº 127/2014 de fecha 08 de julio de 2014 se designó como Miembros del Comité de Evaluación a los siguientes funcionarios:**

1. Lic. Joaquín Casal, Director de Organización y Procesos.
2. Abg. Lucila Cáceres, Asesora Financiera.
3. Lic. Angel Vera, Asesor.
4. Lic. Claudia Celeste Caselli, Coordinadora.

Lic. Angel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lucila Cáceres
Directora Administrativa
Financiera

Lic. Celeste Caselli
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

## EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS EN LA LPN N° 15/2014 DE REFERNCIA:

| N° | DATOS DE LAS EMPRESAS OFERENTES | OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | EL CASTILLO S.A. | Gs.458.000.000.- |
| 2 | MOLINO ASUNCENO ALBERTO HEILBRUNN S.A. (MAAHSA) | Gs.9.460.000.- |
| 3 | JUST IN TIME S.A. | Gs.1.163.235.200.- |
| 4 | FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. | Gs.629.605.000.- |
| 5 | DISTRIBUIDORA ALFA de Julián Cabrera Saracho | Gs.1.989.400.000.- |
| 6 | K & K SOES S.R.L. | Gs.1.537.370.000.- |
| 7 | DISTRISYJ de Jorge Ojeda Villalba | Gs.284.350.000.- |
| 8 | ASOCIACIÓN ALIENTOS DE VIDA (ALVIDA) | Gs.92.900.000.- |
| 9 | VENEZIA S.A. | Gs.161.550.000.- |
| 10 | FERRETERÍA EL DORADO de Rossana Ruffinelli | Gs.1.646.855.000.- |
| 11 | EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. | Gs.416.600.000.- |
| 12 | HARDY INDUSTRIA QUÍMICA S.A.E.C.A. | Gs.787.660.000.- |
| 13 | EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro | Gs.2.191.500.000.- |
| 14 | INDUCLOR S.R.L. | Gs.665.740.000.- |
| 15 | DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A. | Gs.405.475.000.- |

**OBSERVACIONES:**

**EL CASTILLO S.A.:**

- **Presentó una carpeta de oferta original y una sola copia, no presenta la copia dos tal cual solicita el Pliego de Bases y Condiciones.**
- **No se visualiza en su oferta la suma total de los ítems cotizados, razón por la cual se procedió a la suma en forma manual de los ítems ofertados por la referida empresa.**

**MOLINO ASUNCENO ALBERTO HEILBRUNN S.A. (MAAHSA):**

- **No presentó los Índices de Capacidad Financiera solicitados en el PBC.**

**JUST IN TIME S.A.:**

- **No presentó copia de contratos solicitados en el PBC.**
- **No presentó los Índices de Capacidad Financiera solicitados en el PBC.**
- **No presentó Patente Comercial al día.**

Lic. Ángel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lucila Cáceres
Directora Administrativa Financiera

Lic. Celeste Caselli
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

**DISTRISUJ de Jorge Ojeda Villalba:**

- **No se visualiza en su oferta la suma total de los ítems cotizados, razón por la cual se procedió a la suma en forma manual de los ítems ofertados por la referida empresa.**

**ASOCIACIÓN ALIENTOS DE VIDA (ALVIDA):**

- **Presentó una carpeta de oferta original y una sola copia, no presenta la copia dos tal cual solicita el Pliego de Bases y Condiciones.**
- **No presentó la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta.**
- **No presentó copia de contratos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.**
- **No presentó balance de los años 2011-2012-2013 como solicita el Pliego de Bases y Condiciones.**
- **No presentó los Índices de capacidad financiera.**

**HARDY INDUSTRIA QUÍMICA S.A.E.C.A.:**

- **Presentó una carpeta de oferta original y una sola copia, no presenta la copia dos tal cual solicita el Pliego de Bases y Condiciones.**

**INDUCLOR S.R.L.:**

- **Presentó una Carpeta original y no las dos Copias solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.**
- **No presentó Índices de capacidad financiera.**

**DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A.:**

- **No presentó balance de los años 2011-2012-2013 como solicita el Pliego de Bases y Condiciones.**
- **No presentó los Índices de Capacidad Financiera solicitados en el PBC.**
- **No presentó Patente Comercial al día.**
- **No se visualiza en su oferta la suma total de los ítems cotizados, razón por la cual se procedió a la suma en forma manual de los ítems ofertados por la referida empresa.**

En el acta de apertura de ofertas se dejó constancia de que las observaciones realizadas a las documentaciones no presentadas por los Oferentes dentro de la presente Licitación, deberán ser entregadas a las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral dentro del plazo máximo de 24hs., toda vez que dicha documentación no sea de carácter sustancial.

## CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – ID: 270.049

Que, atendiendo a la Nota remitida por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la que adjunta la Nota de fecha 01 de diciembre de 2014 de la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral en la que comunica **"…Teniendo en cuenta que hasta la fecha la JUSTICIA ELECTORAL no cuenta con la correspondiente habilitación y/o aprobación de PLAN DE CAJA correspondiente al mes de DICIEMBRE del EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 para cumplir con los compromisos de pago a proveedores que sean adjudicados en el marco de los procedimientos regulados por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", considerando que actualmente existen procedimientos que se encuentran en etapa de evaluación de ofertas y atendiendo a que los plazos para la obtención de los Códigos de Contratación (CC) extenderían la obligación hasta finales del mes de DICIEMBRE de 2014, por la presente recomendamos a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la CANCELACIÓN DE LAS LICITACIONES QUE SE**

Lic. Angel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lucila Cáceres
Directora Administrativa Financiera

Lic. Celeste Caselli
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

**ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN a fin de evitar los perjuicios que ocasionaría el impacto de la deuda flotante al PRESUPUESTO APROBADO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2015, con miras a la planificación, organización y realización de las ELECCIONES MUNICIPALES del próximo año.." "...la recomendación de cancelación de los procedimientos que se encuentran en etapa de evaluación de ofertas se funda en el Art. N° 31 "Cancelación de la licitación" de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en la necesidad de evitar una disminución del PRESUPUESTO APROBADO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015 por causa imputable a deudas flotantes para pagos a proveedores que sean originadas dentro del año 2014..."**

La recomendación de éste Comité de Evaluación se funda estrictamente en las disposiciones vinculantes de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), conforme a las siguientes consideraciones:

- Artículo 31 ***"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN"*** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: ***"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".***
- Cláusula 38 ***"DERECHO DE LA CONVOCANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS"*** de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Pública Nacional N° 15/2014 de referencia, que establece: ***"...La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes...".***
- Inciso g) del ***"FORMULARIO DE OFERTA"*** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en virtud del cual las empresas participantes de la Licitación Pública Nacional N° 15/2014 de referencia, manifestaron que: ***"...Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes...".***

Conforme a los argumentos expuestos que sirven de sustento para la cancelación de la Licitación Pública Nacional N° 15/2014 de referencia, **se desprenden dos cuestiones relevantes que sirven de fundamento para la recomendación de éste Comité de Evaluación, los cuales son:**

a) **La Convocante se reserva el derecho de cancelar una licitación conforme a lo establecido en el Artículo 31 *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN"* de la Ley Nº 2.051/03.**

b) **Los empresas que participaron de la licitación reconocieron expresamente en el inciso g) del *"FORMULARIO DE OFERTA"* el derecho que tiene la Convocante de cancelar la licitación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.051/03, sin que ello implique responsabilidad alguna frente a los oferentes, quienes además no tienen derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.**

Lic. Angel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lucila Cáceres
Directora Administrativa Financiera

Lic. Celeste Caselli
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

## RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

En base a las consideraciones expuestas y considerando el derecho de la Convocante reconocido en el Art. 31 "Cancelación de la licitación" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) **CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2014** para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"**, individualizado con ID N° 270.049 dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC), atendiendo al comunicado y recomendación de la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Lic. Angel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Celeste Caselli
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lucila Cáceres
Directora Administrativa
Financiera

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos